

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N°: 5696 /

PARRAL,

22 Nov 2012

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confieren la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2.- Lo establecido en el Art. N° 51 y demás pertinentes de la ley N° 18.883/89, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- El Art N° 61 de la Ley N° 19.880, que establece la revocación de Actos Administrativos
- 4.- El Decreto Exento N° 5597 de fecha 16.11.2012, que constituye el Comité de Selección del llamado a concurso para el cargo de Profesional G° 11, donde se establece el Reglamento y plazos para dicho concurso.
- 5.- El Oficio N° 825 de fecha 19.11.2012, donde se informa el llamado a concurso a todas las municipalidades de la región
- 6.- La publicación en el Diario El Sol de fecha 21.11.2012 del llamado a concurso para proveer el cargo de Profesional G° 11.
- 5.- El Certificado de la Secretaria Municipal, donde se señala que al 22.11.2012 no existen postulaciones a dicho concurso

CONSIDERANDO:

- 1.- **QUE**, mediante Decreto Exento N° 5597 de fecha 16.11.2012, se constituye el Comité de Selección del llamado a concurso para el cargo de Profesional G° 11, donde se establece el Reglamento y plazos para dicho concurso.
- 2.- **QUE**, según certifica la Secretaria Municipal, a la fecha no existen postulaciones al citado Concurso; por lo que no existen terceros que pudieran ser perjudicados en sus derechos.
- 3.- **QUE**, el Art. 61 de la Ley 19.880 establece que los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado
- 4.- **QUE**, según la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, establece que el Alcalde es la máxima autoridad de la Municipalidad y en tal calidad le corresponderá su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento, teniendo como atribución el dictar resoluciones obligatorias de carácter general o particular

DECRETO:

- 1.- **DEJESE SIN EFECTO**, el Decreto Exento N° 5597 de fecha 16.11.2012, revocándose el llamado a concurso instruido por su medio y todo lo obrado a partir de la dictación del mencionado acto administrativo
- 2.- **NOTIFIQUESE**, el presente Decreto mediante publicación en los mismos medios en que fue publicado el Llamado a Concurso para el Cargo de Profesional G° 11.
- 3.- **PUBLÍQUESE**, en la Página Web del Municipio y dese aviso a las Municipalidades de la Región, por el mismo medio empleado para la difusión del concurso referido.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Archivo.
- Depto. de Personal (04)
- Comité de Selección(04)
- Municipalidades de la Región.